



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OOAD REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
OFICINA DE COSTOS Y CONTRATOS

Convenio modificatorio en monto Número 2-20320001-4-320744-C1-2025

2-20320001-4-320744-C1-2025 CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. **2-20320001-4-320744** DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, **ANUAL** CON CARÁCTER **NACIONAL** PARA ELABORAR LOS TRABAJOS DE LA **"CONSTRUCCIÓN, DIRECCIÓN ARQUITECTONICA, PERMISOS Y LICENCIAS Y SUPERVISIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) DEL HGR 1 ORIZABA, VERACRUZ"** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A TRAVÉS DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"** REPRESENTADO POR EL **DR. JORGE MARTÍNEZ TORRES** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** Y POR LA OTRA PARTE **CONSTRUCTORA LIEL, S.A. DE C.V.** REPRESENTADO POR EL **C. EMANUEL JIMÉNEZ RUÍZ** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, EN LO SUCESIVO **"EL CONTRATISTA"** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha **15 de septiembre de 2022** **"LAS PARTES"** celebraron el contrato No. **2-20320001-4-320744** cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN, DIRECCIÓN ARQUITECTONICA, PERMISOS Y LICENCIAS Y SUPERVISIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) DEL HGR 1 ORIZABA, VERACRUZ"** al que en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATO"**.

Con fecha 30 de junio de 2023 se realiza cambio de residencia quedando como responsable el Arq. Abner Josué Zarate Varela, con la responsabilidad de llevar a cabo la conciliación y autorización de los conceptos de obra extraordinaria necesaria para el correcto funcionamiento del **Área de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales. (ANEXO 1)**

Con fecha 30 de Noviembre de 2023 Se lleva levanta acta circunstanciada donde se formaliza la suspensión de la obra a partir del día miércoles 13 de diciembre de 2022 y hasta contar con la liberación del recurso necesario o suficiencia presupuestaria para la formalización del convenio. **(ANEXO 2)**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Arq. Abner Josué Zarate Varela, en su carácter de Residente de Obra, dependiente del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/VERS/JSJ/OP/2025/51. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COAD REGIONAL VERACRUZ SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

OFICINA DE COSTOS Y CONTRATOS

Convenio modificatorio en monto Número 2-20320001-4-320744-C1-2025

de "El Instituto", y el Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos emitió el Dictamen Técnico Número 1, de fecha 30 de octubre de 2023, que justifica la modificación objeto de este convenio. **(ANEXO 3)**

Con fecha 07 de Septiembre de 2023 se Concilian y Autorizan los Conceptos de Obra Extraordinaria a través de la presentación de presupuesto presentado por la Empresa **CONSTRUCTORA LIEL S.A. DE C.V.** y avalados por el Arq. Abner Josué Zarate Varela, por un importe de **\$ 4,744,950.47 (Cuatro millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta pesos 47/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado. **(ANEXO 4).**

Con fecha 30 de Noviembre la empresa **CONSTRUCTORA LIEL S.A. DE C.V.**, presenta la estimación **No. 1 Extraordinaria Finiquito**, misma que es avalada por la residencia de Obra, por un monto de **\$ 4,744,950.47 (Cuatro millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta pesos 47/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado. **(ANEXO 5 RECIBO DE ESTIMACIÓN).**

El presente convenio tiene como único propósito efectuar el pago del pasivo generado debido a la insuficiencia presupuestaria que impidió realizar dicho pago en el periodo en que se ejecutaron los trabajos. Actualmente, se cuenta con la suficiencia financiera correspondiente, de conformidad con el Oficio de Liberación de Inversión No. **099001/6B3000/6B30/OP25/354/2892, de fecha 30 de septiembre de 2025**, así como con la documentación que avala dicho pago, consistente en la Estimación 1 Extraordinaria Finiquito y el Presupuesto Conciliado y Autorizado. **(ANEXO 6).**

La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en la ley Art. 59 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y con fundamento en el Dictamen Técnico que se agrega.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un **ORGANISMO DESCENTRALIZADO** de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/VERS/JSJ/OP/2025/51. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OOAD REGIONAL VERACRUZ SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

OFICINA DE COSTOS Y CONTRATOS

Convenio modificatorio en monto Número 2-20320001-4-320744-C1-2025

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número **31,023**, de fecha: **03 de diciembre de 2024**, otorgada ante la fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público Número 248 de la Ciudad de México, con Inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con Número de Folio: 97-7-10122024-192742, de fecha 10 de diciembre del 2024;** manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; el **Dr. Jorge Martínez Torres**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur**, con R.F.C. [REDACTED] es la persona servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 2º fracción II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y en términos del acuerdo número ACDO SA2.HCT.281122/339.P.DA., emitido por el H. consejo Técnico en la sesión **del 28 de noviembre de 2022** donde se aprueban las modificaciones a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, numerales **5.14 B y 5.15 B** publicado en el DOF el **19 de abril de 2023**, suscribe el presente instrumento el **Arq. Juan Armando Cruz Carpio, Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria** con R.F.C. [REDACTED] el que interviene como Área Responsable de la Contratación y Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL CONTRATISTA"** para los efectos del convenio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en los artículos 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/VERS/JSJ/OP/2025/51. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COAD REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
OFICINA DE COSTOS Y CONTRATOS

Convenio modificatorio en monto Número 2-20320001-4-320744-C1-2025

- I.5 "EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión número **N° 099001/6B3000/6B30/OP25/354/2892 de fecha 30 de septiembre de 2025**, emitido por la **Coordinación de Presupuesto e Información Programática. (ANEXO 6).**
- I.6** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este convenio, mediante oficio de liberación de inversión **N° 099001/6B3000/6B30/OP25/354/2892 de fecha 30 de septiembre de 2025. (ANEXO 6).**
- I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**
- I.8** Tiene establecido su domicilio en **Poniente 7 número 1350, Colonia Centro, Código Postal 94300 de la Ciudad de Orizaba del Estado de Veracruz** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- I.9** Que los datos personales proporcionados por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL INSTITUTO"**, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

II. "EL CONTRATISTA" declara que:

- II.1** Es una persona **Moral** legalmente constituida mediante la Escritura Pública número **4,888 VOL. 5** de fecha **25 de julio de 2011**, pasada ante la fe del **Licenciado Orlando García Ortiz**, Titular de la Notaría número **05**, ubicada en la **Localidad Alborada, Municipio Emiliano Zapata, Veracruz**, denominada **Constructora LIEL, S.A. DE C.V.** cuyo objeto social es, entre otros la, **Planeación, Diseño, Elaboración De Proyecto, Supervisión, Construcción, Ampliación o Modernización de Obras de Tipo Hidráulica, Hidrológica, Ambiental,**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/VERS/JSJ/OP/2025/51. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OOAD REGIONAL VERACRUZ SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

OFICINA DE COSTOS Y CONTRATOS

Convenio modificatorio en monto Número 2-20320001-4-320744-C1-2025

Hidrosanitaria, Urbana, Educativa, Civil, Carretera, Ferroviaria, Aeroportuaria, Hospitalaria, Habitacional, Deportiva, Energética, Eléctrica, Turística, Hotelera y en General Todo Tipo de Obra y Edificación Arquitectónica y de Ingeniería para Uso Público o Privado, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Xalapa, Veracruz con el folio **número 21181*11**, de fecha **04 de agosto de 2011**.

II.2 El C. **EMANUEL JIMENEZ RUIZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número **4,888 Vol. 5** de fecha **25 de Julio de 2011**, pasada ante la fe del **Licenciado Orlando García Ortiz**, Titular de la Notaría número **05**, ubicada en la **Localidad Alborada, Municipio Emiliano Zapata, Veracruz**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Orizaba, Veracruz con el folio **número 21181*11**, de fecha **04 de agosto de 2011** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, modificado ni revocado en forma alguna.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento

II.4 Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la LOPSRM y su Reglamento; así como los demás ordenamientos en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo urbano, construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal o municipal, Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, para inmuebles del sector salud de Instituciones públicas y/o del sector privado en zonas urbanas, las especificaciones generales y particulares.

II.5 Conoce debidamente los sitios de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/VERS/JS/OP/2025/51. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA
OFICINA DE COSTOS Y CONTRATOS

Convenio modificatorio en monto Número **2-20320001-4-320744-C1-2025**

II.6 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **CLI110725822**.

II.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.9 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **Calle Miguel Lerdo No. 4, Colonia Alborada, Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, C.P. 91637**.

II.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "LOPSRM" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción IX, inciso a de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.11 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que es de nacionalidad Mexicana.

II.12 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/VERS/JSJ/OP/2025/51. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COAD REGIONAL VERACRUZ SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

OFICINA DE COSTOS Y CONTRATOS

Convenio modificatorio en monto Número 2-20320001-4-320744-C1-2025

las especificaciones generales y particulares de construcción que **"EL INSTITUTO"** convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propio convocante y el programa de suministro correspondiente.

II.13 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontrataran.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1.- Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

"LAS PARTES" acuerdan en modificar monto del contrato primigenio, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, en virtud de la ejecución de trabajos extraordinarios, así como algunas modificaciones al proyecto, mismas que no implican variaciones sustanciales al proyecto original, ni afectan las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original a fin de adaptarlo a las necesidades de la propia obra y **"EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión.

El monto original pactado en la cláusula **TERCERA** de **"EL CONTRATO"**, por la cantidad de **\$11,258,296.64 (Once Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Seis Pesos 64/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos, se incrementa en **\$ 4,744,950.47**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/VERS/JSJ/OP/2025/51. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COAD REGIONAL VERACRUZ SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

OFICINA DE COSTOS Y CONTRATOS

Convenio modificatorio en monto Número 2-20320001-4-320744-C1-2025

(Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Novecientos Cincuenta Pesos 47/100 M.N.) moneda nacional antes de impuestos, equivalente al **% 42.146255528**, por lo que el Importe Total modificado es de: \$ **16, 003, 247.11 (Dieciséis Millones Tres Mil Doscientos Cuarenta y Siete Pesos 11/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en cantidad de \$ **2,560,519.54 (Dos Millones Quinientos Sesenta Mil Quinientos Diecinueve Pesos 54/100 M.N.)**, lo que suma un total de \$ **18,563,766.65 (Dieciocho Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Seis 65/100 M.N.)**.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

El catálogo de conceptos de los trabajos extraordinarios se encuentra en el Anexo 4.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, "EL CONTRATISTA" entregará la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a una fianza por el equivalente al 10% (Diez Por ciento) del importe total del convenio, sin incluir el impuesto al valor agregado. La fianza será otorgada a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**.

"EL CONTRATISTA" entregará a la "EL INSTITUTO" la Garantía de Cumplimiento el día de la formalización del presente convenio.

Garantías para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos.

"EL CONTRATISTA" previamente a la recepción de los trabajos, y a su elección deberá sustituir la fianza entregada en "EL CONTRATO" y constituir una nueva fianza por el equivalente al diez por ciento del **importe total modificado** ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del **importe total modificado** ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, por cualquier defecto que resultare en los trabajos, derivado de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL CONTRATISTA" durante un plazo de 12 meses contados a partir de la terminación del Convenio.

Una vez transcurridos los 12 meses contados a partir de la terminación del Convenio y, siempre que durante la vigencia del Convenio no haya surgido responsabilidad a cargo de "EL CONTRATISTA", la Garantía por Vicios Ocultos será liberada automáticamente de conformidad con el artículo 66 de la "LOPSRM".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/VERS/JSJ/OP/2025/51. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COAD REGIONAL VERACRUZ SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

OFICINA DE COSTOS Y CONTRATOS

Convenio modificatorio en monto Número 2-20320001-4-320744-C1-2025

SEGUNDA.-"LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

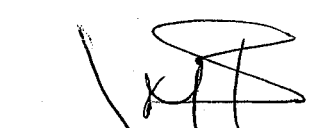
Vigencia del Convenio.

La vigencia del convenio iniciará con la suscripción del mismo por **"EL CONTRATISTA"** y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**, o bien, se actualice el supuesto al que se refiere el último párrafo del artículo 170 del **"RLOPSRM"**.

Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en la Ciudad de **Orizaba, Veracruz, el día 01 de octubre de 2025.**

Se testa: RFC del Titular del OOAD, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior; de conformidad con los artículos 115 Párrafo I y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. JORGE MARTÍNEZ TORRES	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR	

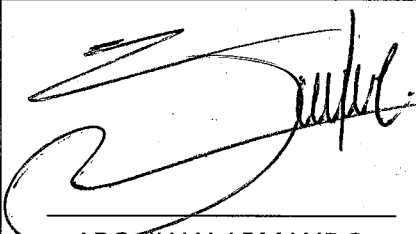
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/VERS/JSJ/OP/2025/51. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



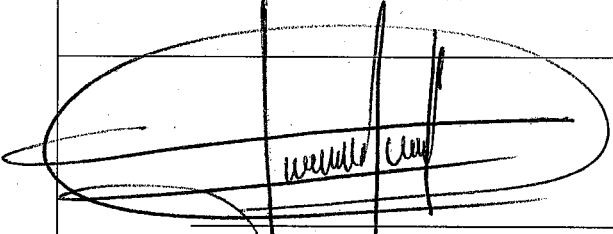
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COAD REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
OFICINA DE COSTOS Y CONTRATOS

Convenio modificatorio en monto Número 2-20320001-4-320744-C1-2025

 ARQ. JUAN ARMANDO CRUZ CARPIO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA	
---	--	---

POR:
"EL CONTRATISTA"

NOMBRE	R.F.C.
 C. EMANUEL JIMENEZ RUIZ Representante Legal CONSTRUCTORA LIEL, S.A. DE C.V.	CLI110725822

Se testa: RFC del Jefe de Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 Párrafo I y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/VERS/JSJ/OP/2025/51. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.